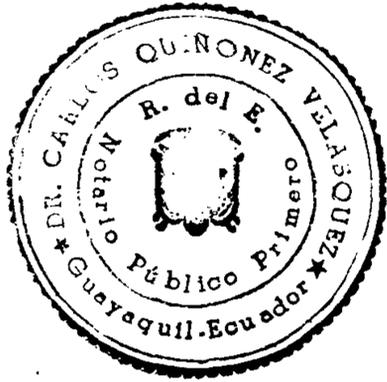


000000004

**ESCRITURA DE CONVERSION,  
AMPLIACION DEL PLAZO  
AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA  
VISTGUAYAS S.A.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....**



20/02/01

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Febrero del dos mil uno, ante mí, **DOCTOR**

**CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Público**

**Primero de este cantón, comparece el señor MANFRED RUDI**

**JUNKER PREUSS, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad**

**alemana, entendido en el idioma español, de estado civil casado, de**

**profesión Ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, el mismo que comparece**

**en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la**

**Compañía INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.- El compareciente capaz**

**para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en**

**el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con**

**amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y**

**documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:**

**En el registro público a su cargo incorpore una escritura de**

**CONVERSION DEL CAPITAL, AMPLIACION DEL PLAZO,  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,** de una

compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA:**

**OTORGANTE UNICO.-** Comparece el señor **MANFRED RUDI  
JUNKER PREUSS**, en su calidad de Gerente General y Representante  
Legal de la Compañía **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, y, para  
legitimar su intervención acompaña la copia de su nombramiento  
debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y, el Acta de Junta General  
de la compañía, celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil uno.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos. Uno.-** La compañía  
**INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, se constituyó por escritura pública,  
celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
Piero Aycart Vincenzini, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta  
y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de  
Octubre de mil novecientos ochenta y siete, con un capital de **DOS  
MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en **DOS MIL ACCIONES**,  
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **Dos. Dos.-**  
Posteriormente la compañía aumentó su capital en la suma de **TRES  
MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MIL ACCIONES**, ordinarias  
y nominativas de un mil sucres cada una, y reformó sus estatutos  
según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de  
Diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Febrero de mil novecientos

*CONVENIO  
3 sept  
1987*

noventa y cuatro. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA** 00000005

**GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

**INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, celebrada el diecinueve de Febrero

del dos mil uno, acogándose a las Reformas de la Ley de Compañías,

que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro

Oficial número trescientos doce del cinco de Noviembre de mil

novecientos noventa y nueve, que disponen el aumento obligatorio del

capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de

ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando

que podrá establecerse un capital autorizado que no excederá del doble

del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá

resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y,

las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación

Económica del Ecuador, expedida el ocho de Marzo del dos mil y la

Resolución número 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del dos mil,

publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo

del dos mil, las cuales establecen que es necesario que el capital de

las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados

Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta

General para proceder a realizar la conversión del capital de la

compañía, aprobó lo siguiente: **UNO.-** Que el capital social de la

compañía **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, que actualmente se

expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de

América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el

capital social de la compañía, que en sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES ( S/ 5'000.000.00 ), queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 200.00 ), dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD \$ 0.04). DOS.- Ampliar el plazo de duración de la compañía a setenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil. TRES.- Aumentar el CAPITAL AUTORIZADO a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas; CUATRO.- Aumentar el CAPITAL SUSCRITO, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de manera que con éste aumento el CAPITAL SUSCRITO de la compañía será por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; CINCO.- El CAPITAL PAGADO de la compañía será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de que todas y cada una de las

X/C  
600  
15 000  
0.04

000000006  
acciones provenientes del presente aumento de capital, será pagado por el usufructuario y administrador señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, mediante numerario en un veinticinco por ciento, y el saldo a doce meses plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, SEIS.-

Se reforma la parte pertinente a los estatutos sociales, autorizando al Gerente General y Representante Legal, para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. **CUARTA: CUMPLIMIENTO DE**

**RESOLUCIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, eleva a Escritura Pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas, en la sesión celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil uno; y, en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: 1.-)

Que el capital de la compañía que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital social de la compañía **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, queda establecido en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de

dólar de los Estados Unidos de América. 2.-) Ampliar el plazo de duración de la compañía a setenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de

Guayaquil. 3.-) Se Aumenta el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMERICA**, de manera que alcance la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 4.-) La compañía **AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO** en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual, el capital alcanza la suma total de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 5.-) Todas y cada una de las **QUINCE MIL** acciones del presente aumento, han sido suscritas por el usufructuario y administrador de las acciones de sus hijos menores de edad, señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, y se pagan en numerario en un veinticinco por ciento, y el saldo a doce meses plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil; 6.-) Una vez legalizada la escritura de Aumento de Capital, se entregará al accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tiene en el capital social y actual; y, 7.-) Se reforman los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE**

ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPANIA INMOBILIARIA VISTGUAYAS  
S.A. / CELEBRADA / EL DIECINUEVE DE  
FEBRERO DEL DOS MIL UNO.../.....



19 Feb 2001

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Febrero del dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, ubicado en las calles Tulcan 809 y Hurtado, Edificio San Luis, piso número tres, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General universal extraordinaria sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes la señora **CECILIA DEL ROCIO HONCE GALEAS DE JUNKER**, en su calidad de Presidente, y actúa como secretario el Gerente General señor **MANFRED JUNKER PREUSS**, quien ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: niños **NIELS WERNER** y **KYLE ANDREAS JUNKER HONCE**, representados legalmente por su padre señor **MANFRED JUNKER PREUSS**, en su calidad de administrador y usufructuario perpetuo de las acciones de sus hijos menores de edad, representando cinco mil (5000) acciones.- Total 5.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cada una por el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El usufructuario y administrador asistente representa todo el capital pagado de la compañía, que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la

Dr. Carlos Quinónez Velázquez

presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así el usufructuario y administrador está de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO.-** Conocer y resolver acerca de la ampliación del plazo de duración de la compañía. **TERCERO.-** Conocer y Resolver sobre el aumento del capital autorizado y todo lo concerniente al aumento ~~del capital autorizado~~ y del capital pagado de la compañía, de acuerdo con la última reforma de la Ley de compañías; y, **CUARTO.-** Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día. La Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de compañías que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial # 312 del 5 de Noviembre de 1999, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, publicada en el registro Oficial número 34 del 13 de marzo del 2000, y la Resolución número 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía.- Que para cumplir lo anterior deben reformarse los estatutos

000000008

Sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado al accionista con la debida anticipación.- que en tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición de la Presidente. Luego el administrador y usufructuario pasó a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados, y respecto del punto PRIMERO del Orden del Día, la Junta General, ~~RESUELVE~~: Que el capital social de la compañía INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A., que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, queda establecido en la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la compañía queda dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, por lo que en consecuencia el CAPITULO PRIMERO, ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la compañía, que trata sobre el capital DIRA: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO CUARTO.- El Capital Suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, valor de ~~cuatro centavos~~ de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive; y, el Capital Autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en

proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Con relación al **SEGUNDO** punto del Orden del Día, la Junta General **RESUELVE: Ampliar el plazo de duración de la compañía a setenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil. En consecuencia, el CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO de los Estatutos Sociales DIRA: El plazo de duración de la compañía es de setenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil. Con relación al TERCER punto del Orden del Día, la Junta General, RESUELVE: 1.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; de manera que con este Aumento, el Capital Suscrito alcanzará la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital, que será pagado por el usufructuario administrador de las acciones de los niños NIELS WERNER y KYLE ANDREAS JUNKER HONCE, mediante depósito en numerario, en un veinticinco por ciento y el saldo a doce meses plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, de conformidad con la Ley. 3.- Aprobar el Aumento del CAPITAL AUTORIZADO a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. En consecuencia el CAPITULO PRIMERO,**

ART. 3º



ARTICULO CUARTO del estatuto social de la compañía, que trata sobre el capital DIRA: **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO Y ACCIONES:** Dirá: El capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive; y, el **Capital Autorizado** de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Hasta aquí las reformas estatutarias. La Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los acuerdos que anteceden y realicen los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.-

800-  
20.000 ac  
de 0.00

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

*Cecilia Honce de Junker*

CECILIA HONCE DE JUNKER.  
PRESIDENTE.

*Manfred Junker Preuss*

MANFRED JUNKER PREUSS.  
GERENTE GENERAL  
ADMINISTRADOR.

Guayaquil, Julio 06 de 1998

000000010

SE.  
MANFRED JUNKER PREUSS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

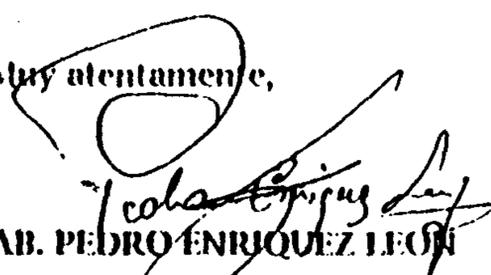
Me es grato hacerle conocer que la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A., reunida el día de hoy, ha tenido el acierto de elegir a usted, GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de CINCO (5) años. Reemplaza usted a la señora CARMEN BARREIRO HEREDEROS, cuyo nombramiento fue inserto el 7 de abril de 1993.

En tal virtud a usted le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, al tenor de lo que establece el Estatuto Social.

INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 3 de Septiembre de 1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. PIERO AYCART VINCENZINI, y fue inserta el 2 de Octubre de 1987 en el Registro Mercantil del mismo Cantón de fojas número 35.868 a 35.886, número 9.524 del aludido Registro y número 14.189 del Repertorio.

Augúrole éxito en el desempeño de tan importantes funciones.

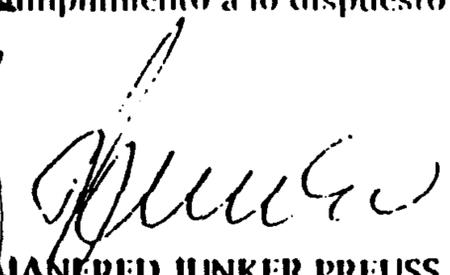
Muy atentamente,

  
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo en cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Guayaquil, Julio 06 de 1998

Dr. Carlos Quirónez

  
MANFRED JUNKER PREUSS  
Ced. U. No. 091241668-2  
Nacionalidad: Alemana  
9 de Octubre 2009 y Los Ríos, Edificio El Marques  
Pls 10. Of. 1

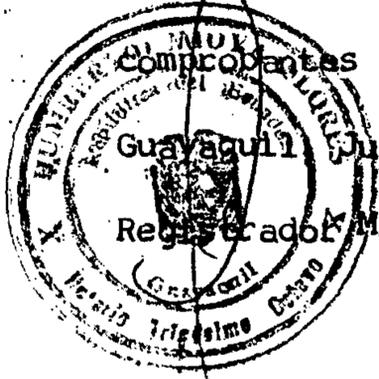
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de INMOBILIARIA VISTGUAYAS S. A., a foja 56.552, número 14.502 del Registro Mercan-

til y anotado bajo el número 22.124 del Repertorio .- Archívanse los

Comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- -

Guayaquil, Julio veinte i dos de mil novecientos noventa i ocho.- El -

Registrador Mercantil .-



*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 11.600 del Registro Mercan  
til de 1.993, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Julio  
veinte i dos de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercan  
til .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.  
Valor por inscripción  
\$1.250.000 =



AB. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigesimo Octavo del  
Cantón Guayaquil, De conformidad con el artículo 5to. del Art. 18  
de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Ejecutivo No. 2386 del  
31 de Marzo de 1978; doy fe que la presente escritura en *UMACU*  
fojas es exacta al decir de *[Signature]*  
Guayaquil, **23 JUL. 1998** de 199

AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYACUIL

**LEGAL.-** El señor **MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**, en su calidad de Gerente General y Representante legal, de la compañía **INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad, de que tanto las cinco mil acciones del capital social como las quince mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General, celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil uno.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de la compañía.- **SEXTA.-** El Gerente General, cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo aquí resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura, e incorpore el Nombramiento del Gerente General, la copia del Acta de Junta General y la Lista de Asistentes de la Compañía.- **F).-** ilegible.- **ABOGADO VICTOR COROZO LEON.-** Registro número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis.- En consecuencia, El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-



*Dr. Carlos Quinónez Velázquez*

*[Handwritten signature]*

**INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A.**  
**RUC.#. 0990883416001**  
**MANFRED RUDI JUNKER PREUSS**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C.#. 0912416682**  
**C.V.#. EXCENTO**

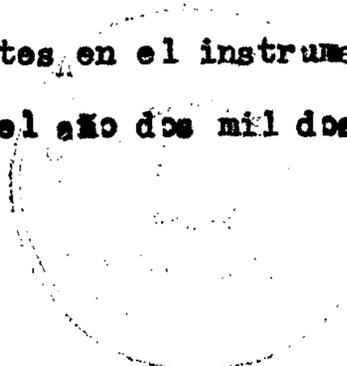
*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**

**D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE:** que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-000450, emitida por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el 12 de Marzo del 2.002; mediante la cual se APRUEBA; la prórroga de plazo de la Compañía "INMOBILIARIA" VISTGUAYAS S.A., a sesenta años; la conversión del capital de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento de capital; y, la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, dos de Abril del año dos mil dos.- Enmendado: Matriz.- Vale.-



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000012

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0001450, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Marzo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Prórroga de Plazo, Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA VISTGUAYAS S.A."; de fojas 75.025 a 75.041, número 11.595, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.527, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.-  
Guayaquil diez de Junio del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



*no*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 18521  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *ll*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89